

# AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

## POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

### PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CONVOCATORIA 2020 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

#### I. CONDICIONES GENERALES

##### DE LA CONVOCATORIA

**1.** El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca a “**CONCURSOS PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**” a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, sean éstos Personas humanas o jurídicas, para financiar total o parcialmente proyectos, conforme previsiones presupuestarias.

**2.** El propósito del llamado a Concurso es promover y fomentar la Industria Audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales. Los concursantes productores PERSONAS HUMANAS deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un período no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso.

En el caso que el PRODUCTOR sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y doce (12) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.

Si el tiempo de constitución de la Persona Jurídica es menor a tres (3) meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.

**3.** En todos los casos los Proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51 % de personal de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de puestos de empleo directo e impacto económico local, conforme lo dispone la Ley.

**4.** No se admitirán concursantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador y todo funcionario o agente administrativo dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.

**5.- Fíjese los días 01 de Julio de 2020 al 11 de Setiembre de 2020 inclusive**, como fechas de apertura y cierre de las Inscripciones al **Concurso para la Producción Audiovisual, las cuales deberán realizarse de manera on line, mientras permanezca vigente el receso administrativo por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio**. Para lo cual se receptorán los proyectos enviados a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: [convocatoria2020.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2020.pac@gmail.com). No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo meritua, podrá prorrogar la fecha de cierre de llamado a Concurso o modificar la modalidad de presentación de proyectos.

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Si al momento del cierre de dicha convocatoria nos viéramos afectados por el aislamiento social preventivo y obligatorio, la presentación deberá ser en formato digital, enviando a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: [convocatoria2020.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2020.pac@gmail.com), quedando supeditada la entrega en soporte CD, DVD o PEN DRIVE, sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III, a lo establecido en los Protocolos Oficiales de la Autoridad Competente (COE) y disposiciones administrativas del Gobierno Provincial sobre Atención al Ciudadano.

Para la postulación en los Concursos se deberá presentar un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el Anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los Formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se debe consignar, de manera clara y precisa:

\*Nombre completo o Razón Social del Productor presentante, \*Datos de contacto (correo electrónico y teléfono), \*Nombre del proyecto, \*Concurso al que se presenta y \*Destinatario (Agencia Córdoba Cultura-Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la Provincia de Córdoba (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). Asimismo y a los fines de una mejor organización y evitar demoras se recomienda ingresar las presentaciones por ante la Mesa de Entradas - SUAC de la Agencia Córdoba Cultura S.E. sita en calle Deán Funes N° 64 de la ciudad de Córdoba.

EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso.

**Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el PRODUCTOR PRESENTANTE, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitidos. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia y domicilio en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 2; **3)**

Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA); **5)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones conforme Anexo III - Formulario II.

En relación a los demás requisitos generales exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [convocatoria2020.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2020.pac@gmail.com), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

De encontrarse reunidos los requisitos excluyentes y generales, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Jurado interviniente los proyectos admitidos.

Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el PRODUCTOR presentante en el Formulario N° I de las Bases y Condiciones, siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.

El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la segunda hora hábil del día posterior.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

### **DEL PRODUCTOR CONCURSANTE**

**7.** El PRODUCTOR CONCURSANTE podrá presentar varios proyectos en todas las líneas de *Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2020*, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por Categoría, siendo las categorías existentes: **a) Producción y b) Desarrollo**, conforme lo dispuesto en la normativa que regula al Polo Audiovisual Córdoba.

**8.** No serán admitidas en éste llamado a Concurso las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se

encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

**9.** El PRODUCTOR CONCURSANTE que se presente como persona jurídica deberá estar al día con sus obligaciones estatutarias y societarias que por ley correspondan.

**10.** Es responsabilidad del PRODUCTOR CONCURSANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del Contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al concursante que resulte ganador acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.

**11.** El PRODUCTOR CONCURSANTE será el responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la Autoridad de Aplicación.

### **DEL PROYECTO**

**12.** Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en éstas Bases y Condiciones, así como el PRODUCTOR CONCURSANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido en el proceso concursal. Asimismo, los Productores deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.

**13.** Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR (Concursante), DIRECTOR y GUIONISTA, de acuerdo a cada línea en la cual se presentan, quienes deberán acreditar domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso, acompañando la documentación respaldatoria y Curriculum Vitae de cada uno de ellos. Cada proyecto puede tener un equipo mínimo de dos (2) personas, pudiendo estar integrado por co-director y co-guionista con domicilio y/o residencia fuera de la Provincia de Córdoba. EL PRODUCTOR CONCURSANTE no podrá ocupar el rol de DIRECTOR, excepto en el caso del Concurso para Producción de Corto de Animación, en el que podrá el PRODUCTOR presentante cumplir a la vez los roles de DIRECTOR y GUIONISTA del PROYECTO.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar el reemplazo del PRODUCTOR CONCURSANTE en caso de que el proyecto resulte ganador, debiendo atender la situación del caso concreto.

El PRODUCTOR CONCURSANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos

como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.

**14.** El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del Premio otorgado por el Polo Audiovisual Córdoba. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del PRODUCTOR CONCURSANTE” hasta un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) por dicho concepto.

El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 30 % en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.

### **DEL JURADO**

**15.** El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.

**16.** El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:

- A.** Calidad y características del Proyecto.
- B.** Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
- C.** Participación de capital o inversores del sector privado, de corresponder.
- D.** El Porcentaje de participación local, que deberá alcanzar al menos el 51 % de personal cordobés, con domicilio actual en la Provincia, incluidas las nóminas de Jefes de Áreas Técnicas, y elenco tentativo.
- E.** Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
- F.** El interés público del PROYECTO, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo local, industrial y cultural de la Provincia.
- G.** Antecedentes del PRODUCTOR CONCURSANTE.
- H.** Propuesta estética y propuesta de producción.
- I.** Factibilidad financiera.
- J.** A través de qué medio(s) se le dará alcance a las potenciales audiencias.
- K.** Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
  - a)** Mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de áreas
  - b)** Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
  - c)** Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la Provincia.
  - d)** Desarrollo del rodaje o parte de él en Localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
  - e)** Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la Provincia.

- f) Equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

**17.** Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los Jurados podrán convocar a los PRODUCTORES CONCURSANTES de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitch de los mismos, con anterioridad a la selección de los ganadores beneficiarios.

**18.** El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. El Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el Concurso en caso que los Proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos. Sus decisiones son inapelables.

### **DE LOS GANADORES, EL CONTRATO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**19.** Una vez declarados ganadores del aporte económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR ganador y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

**20. Para la firma del CONTRATO** se requerirá la siguiente documentación excluyente:

**20.1:** Del Punto F al H deberá presentarse firmada en cada foja con carácter de declaración jurada por el PRODUCTOR GANADOR.

**20.2:** El Punto I al J deberá acompañarse en original o copia debidamente certificada por Escribano Público:

**A.** Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC).

**B.** Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria.

**C.** Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

**D.** Declaración Jurada del PRODUCTOR CONCURSANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, CUIT/CUIL, manifestando ser el responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.

En el caso de las Personas Jurídicas, deberán presentar Declaración Jurada designando al responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado de la Razón Social, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, CUIT/CUIL y domicilio a éstos efectos.

**E.** Certificado de Domicilio del PRODUCTOR ganador expedido por la Policía de la

Provincia de Córdoba, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas.

**F.** Tres (3) copias firmadas por el PRODUCTOR ganador, del cronograma con plazos donde surja el plan de realización, indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros, debiendo constar en ambos el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**G.** Tres (3) copias de los presupuestos firmados por el PRODUCTOR ganador que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**H.** Un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia.

**I.** Un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia.

**J.** En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar informe estado de situación societario actualizado a la fecha de la suscripción del contrato, emitido por la Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).

**K.** Carta Compromiso que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto, bajo la siguiente modalidad:

**a) APORTES DINERARIOS:** mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia o copia de Resolución del INCAA que otorgue preclasificación al Proyecto Concursante, o constancia de Premios obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, nombre completo del Productor, monto al que se obliga a aportar en dinero efectivo, consignado en letras y números.

También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

**b) BIENES:** se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres

presupuestos que respalden el valor de los mismos.

**c) SERVICIOS:** se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

**21.** Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el PRODUCTOR y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado. La rendición aludida deberá efectuarse de forma legal y debidamente documentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

**22.** El incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de los PRODUCTORES GANADORES del Concurso dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. o a quien en un futuro la reemplace a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare.

En caso de incumplimiento de la obligación de Rendir Cuentas, sea total, parcial, o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su cumplimiento y/o subsanación.

El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras Convocatorias realizadas a instancias del Polo Audiovisual Córdoba o de acuerdo a lineamientos y criterios que él mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos.-

**23.** En caso que el Productor Ganador desista del Premio sin importar la causal que invoque, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá reasignar dicho Premio al Concursante siguiente en el orden de mérito, a instancias del Plan de Fomento 2020.-

### **DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES**

**24.** Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

**25.** Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico:

- A.** Presentar la *producción* del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del



presente.

- B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal con domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba.
- C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto hasta su finalización.
- D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes recibidos, de manera documentada, en original y copia para que luego de su compulsa, le sea restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.
- E. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales y sindicales, o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
- F. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, sindicales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
- G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

### **DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

**26.** En toda obra audiovisual producida por los ganadores de estos concursos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba, o la que determine la Autoridad de Aplicación. Es obligación del Productor solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al Polo Audiovisual Córdoba. Asimismo el Productor ganador se compromete a mencionar en los créditos de la obra, y/o en presentaciones de la misma, al Polo

Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: “Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E.”.

### **DE LAS SANCIONES**

**27.** Se establece que la falta de: *i)* incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, *ii)* de la no presentación de documentación ante su requerimiento, *iii)* de la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida en el Contrato, *iv)* falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, *v)* de la presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, *vi)* falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, *vii)* o bien el incumplimiento a cualquier obligación asumida por el PRODUCTOR, o la falta de presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al PRODUCTOR beneficiario, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, podrá ser emplazado por igual término al PRODUCTOR beneficiario a los fines de que subsane dicha presentación.

### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**28.** Queda a exclusivo cargo del PRODUCTOR, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.

También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el PRODUCTOR será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.

El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, en su defecto a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura y el Polo Audiovisual Córdoba.

La Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes concursos.

Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación de acuerdo la normativa legal vigente.

La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial.

Todo lo concerniente al presente Concurso se registrará por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba, Ley de Presupuesto Anual Nº 10.678, Plan de Fomento Audiovisual 2020, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.

La mera postulación al presente Concurso implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.

Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes Concursos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiese corresponder.

**29. IMPORTANTE:** El proyecto que resulte ganador del beneficio que otorga la Convocatoria de desarrollo, podrá presentarse en los concursos de producción del Polo Audiovisual Córdoba, siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación técnica emanada del Polo Audiovisual Córdoba y presentada en forma completa la rendición de cuentas del beneficio referenciado.

## **ANEXO I**

### **REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO**

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente, debiendo todas las hojas ser firmadas por el PRODUCTOR PRESENTANTE, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por Escribano Público:

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o Cd con lo requerido en el Anexo II.
3. Formulario N° 1 y N° 2 según sea Persona Humana o Persona Jurídica, **firmados**.
4. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra Inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
5. Autorización de uso otorgada por Autor al Concurante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita.
6. Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO DEL PROYECTO, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
7. Constancia de Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR CONCURSANTE, DIRECTOR y GUIONISTA, conforme corresponda a cada línea de Concurso.
8. Constancia actualizada de C.U.I.T./C.U.I.L. del PRODUCTOR CONCURSANTE o Constancia de Inscripción actualizada ante AFIP del PRODUCTOR CONCURSANTE.
9. Comprobantes que demuestren de manera suficiente, domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años del PRODUCTOR, DIRECTOR y GUIONISTA. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado

de alumno regular e historial académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines.

En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.

En el caso que el PRODUCTOR sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y doce (12) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.

10. Curriculum Vitae de PRODUCTOR CONCURSANTE, DIRECTOR y GUIONISTA, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
11. En el supuesto que el PRODUCTOR CONCURSANTE se encuentre asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.
12. Presupuesto económico desglosado, Plan Financiero y Plan Económico en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, debiendo ser firmados en su totalidad por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
13. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR CONCURSANTE.
14. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
  - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
  - b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar original y copia de Poder Labrado por Escribano Público, debidamente juramentado, para que luego de su compulsión, le sea restituido el primero y glosado al Expediente Concursal, el segundo. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.
15. La documentación enumerada anteriormente deberá presentarse en un sobre

cerrado, consignando en el mismo: Nombre y Apellido del Productor, sus datos de contacto, nombre del proyecto, concurso al que se presenta y destinatario: Agencia Córdoba Cultura S.E. - Polo Audiovisual Córdoba, ante cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la Provincia de Córdoba (consultar el SUAC más cercano en <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). Se recomienda que a los fines de una mayor eficiencia y organización de las presentaciones, ingresar los Proyectos por ante la Mesa de Entradas-SUAC de la Agencia Córdoba Cultura S.E., sita en calle Deán Funes N° 64 de la ciudad de Córdoba.-

Si al momento del cierre de dicha convocatoria nos viéramos afectados por el aislamiento social preventivo y obligatorio, la presentación deberá ser en formato digital, enviando a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: [convocatoria2020.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2020.pac@gmail.com), quedando supeditada la entrega en soporte CD, DVD o PEN DRIVE, sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III, a lo establecido en los Protocolos Oficiales de la Autoridad Competente (COE) y disposiciones administrativas del Gobierno Provincial sobre Atención al Ciudadano.

16. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso. **Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el Productor presentante, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitido el Proyecto sin trámite alguno. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia y domicilio en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 2; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA); **5)** Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por el Productor presentante conforme Anexo III - Formulario II.-

En relación a los demás **requisitos generales** exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [convocatoria2020.pac@gmail.com](mailto:convocatoria2020.pac@gmail.com), a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles (Ley 10.618), contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

17. De encontrarse reunidos todos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento por ante el Jurado interviniente.-  
FIN.



POLO  
AUDIOVISUAL  
CÓRDOBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**